

# LA PAZ DE MURCIA

FUNDADO EN 1858.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

AÑO XXXIV.

PRECIOS.—En Murcia, 1 peseta al mes; fuera, 4 al trimestre.

JUEVES 6 DE AGOSTO DE 1894.—NUM. 11,395

Un número del día, 10 céntimos; atrasado, 50.—Pagos adelantados.

CENSOR ECLESIASTICO, DR. D. MANUEL CAMACHO FARRUCHA.

AGENTE DE ANUNCIOS.—Sociedad general de anuncios, Madrid. Roldós y C.ª, Cebrián y C.ª, y D. C. Cornet, Barcelona.

OFICINAS, SAN CRISTÓBAL, 7 Y MONTIJO 13.

AGENTES DE ANUNCIOS.—A. Lorette, rue Caumartin, 61—John F. Jones y C.ª, 31 bis, Faubourg Montmartre.—Y otros.

**MESA** Se vende una de las llamadas *Misivas* de madera del Canadá. Puerta del Porecl, carpintería, se puede ver y ajustar.

**Vichy Catalan.**—Véase anuncio en la cuarta plana.

## LA PAZ DE MURCIA.

### La gran calumnia.

Esto es lo que va á resultar de la campaña que en Lisboa han emprendido los periódicos de aquella capital, „O'Século„ y „A Vanguarda„, no sabemos si por convenir á sus fines antireligiosos, ó por estar en moda el hacer hoy motivo de especulación cualquier accidente para entretener el interés de los lectores.

Los despachos que á continuación copiamos y las noticias que leemos, nos hacen creer con fundamento que algo de eso ó parecido ha de haber en el asunto, y aun juzgando lo mas benevolamente, un exceso de celo, perjudicial por muchos conceptos, pues hallegado la prensa con este motivo á publicar interview del género naturalista que muchos periódicos, por mas que estén aquellas veladas con frases técnicas, sin embargo no se han atrevido á reproducir.

„El Día„, que es uno de estos, después de estudiar lo que va resultando, dice: „Después de lo cual puede que resulte, aparte del escándalo, nada entre dos platos„. Nosotros creemos lo mismo, mucho, muchísimo escándalo y después nada.

Una prueba es el resultado del careo de Guillermina, que ni conoce á las madres, ni ha podido determinar cierta habitación.

Por último: en los periódicos mas sensatos ó menos apasionados empiezan á publicarse protestas sobre el escándalo que las acusaciones están produciendo, y una de ellas procede de la mayoría de las señoras de la nobleza lusitana.

He aquí los telegramas á que antes nos referimos:

„Lisboa 31 (7'35 tarde).—(Recibido á las ocho y cuarto).—Causan indignación profunda los relatos que publican estos días los periódicos antireligiosos capitaneados por „O'Século„, relatos tan desprovistos de verosimilitud, que empiezan á producir efecto contrario al que indudablemente se proponían sus autores.

Con objeto de averiguar lo que hubiera de cierto en los hechos denunciados por estos periódicos, referentes á otros supuestos delitos cometidos en el convento de las Hermanas Hospitalarias, hice mis averiguaciones, de las que resulta que son INVENCIÓNES INFAMES, tanto mas criminales cuanto á sus propaladores consta la *falsedad* del aserto.

„Jamás se cometió en el colegio convento de las Hermanas Hospitalarias hecho alguno que pueda calificarse de pecaminoso. „Allí no penetran hombres seglares ni eclesiásticos, que son recibidos en visita únicamente á determinadas horas del día, y en habitaciones destinadas al efecto, en sitio alejado de las salas de las educandas y de la Comunidad.

„En lo que se refiere al supuesto suicidio de una novicia, *puedo asegurar que es otra novela*. Lo ocurrido fué una sensible catástrofe, de la que resultó víctima por imprevisión propia, una joven que no murió en el acto, sino que gravemente lesionada vivió asistida cuidadosamente por las religiosas tres días; siendo enterrada á su fallecimiento, en un cementerio de la ciudad.—*Tobar.*„

„Lisboa 1.º (11'5 m.).—Las infuensas relaciones de „O'Século„, por lo absurdas, han provocado una notable reacción entre el público, que empieza á mostrarse receloso, y como extrañado de que tanta monstruosidad no trascendiera antes, á pesar del disimulo y maldad que supone á sus autores.

„Dícese (y no sería extraño) que el redactor encargado de escribir en „O'Século„ tantas atrocidades, está íntimamente unido con la masonería, á una de cuyas logias pertenece.

„Con insistencia he oido desmentir los cargos que se asegura dirigidos por la hermana de la infeliz Sarah, en su declaración contra las monjas. De todos modos, AFIRMO SOLEMNEMENTE que tanto esta declaración, como las demás, no han sido escuchadas, sino por la autoridad judicial.—*Tobar.*„

„Lisboa 1.º (12'15 m.).—(Urgente).—Me aseguran que del nuevo reconocimiento de las vísceras de la desgraciada educanda, se ha sacado la convicción de que *no hubo envenenamiento*. Procurar adquirir más pormenores de esta diligencia.

„La autoridad judicial ha mandado hacer un examen analítico de todas las medicinas existentes en un pequeño botiquín que hay en el convento.

„Resulta falso también que haya nadie que afirme haber visto entrar hombres en el convento, de noche y por una puerta excusada; por lo menos, esta afirmación de la *prensa confabulada* ha causado extrañeza hasta á los mismos funcionarios judiciales.

„He oido un rumor acerca de *ciertas relaciones sospechosas de determinada señora*, que acompañó á las hermanitas Sarah y Clelia en el tiempo que duró su última salida del Colegio, y que, de confirmarse, pondrá en claro este asunto.—*Tobar.*„

Para terminar y fundar mas nuestra creencia, viene el modo de juzgar estas noticias que tiene un sensato periódico alicantino:

„Por las anteriores noticias podrán juzgar los lectores, la falsedad enorme, la calumnia infuensa y repugnante tramada por unos cuantos explotadores de la curiosidad pública, contra unas infelices religiosas, que no han cometido otro pecado, que dedicar sus desvelos, sus caritativos cuidados, y hasta su salud, en la asistencia de sus semejantes.

„Quizás, quizás algunos de los que hoy emplean su lengua viperina en dirigir insultos á esas heroicas mujeres, haya sido objeto de sus atenciones en el lecho del dolor, ó por lo menos hayan tenido

ocasión de ver la solicitud y esmero, con que estas hijas de la caridad ejercen su sagrado ministerio! Quizás, quizás, esos que hoy vituperan y se ensañan contra los monasterios y contra las Comunidades religiosas, sientan algun día revivir su aletargado corazón, bajo la rigidez de sus miembros paralizados por la vejez, al verse objeto de los cuidados de las hermanas de los pobres!

„Ah! ¡entonces! Si este caso llegara, (y por cierto que los mas poderosos no están libres de él, por la inconstancia de la fortuna); ¡entonces! ¡cómo habrían de sentir cual plomo derretido sobre el pecho las diatribas y los apóstrofes injuriosos de ahora!

„La pasión de secta, el rencor desbordado, las doctrinas perniciosas, los instintos depravados, en una palabra, llevan al hombre, cual endeble barquichuelo, arrastrado por impetuosa corriente, muy lejos, muy lejos.

En vertiginosa carrera, ciega, poseida del vértigo, marcha la prensa sectaria, dirigiendo insultos, calumnias y acusaciones falsas á las Trinitarias de Lisboa y á todas las comunidades religiosas, con pretexto del atropello brutal de la niña Sarah, desentendiéndose de las advertencias de los que conservan serena la razón.

„Día llegará, sépanlo los cómplices de „O'Século„, en su infuensa campaña; día llegará en que abran sus ojos á la verdad, y ¡entonces!... entonces, esas mismas comunidades religiosas, tan calumniadas hoy, habrán perdonado á sus destructores y estarán prontas á tenderles la mano que les saque del peligro, ¡si ya no es tarde!

He aquí el gran programa de festejos que nuestro Ayuntamiento acordó ayer para animar á los forasteros á que nos visiten en la próxima feria:

Día 1.—Diana por tres bandas de música.

Día 3.—Traída de la Virgen y fuegos artificiales.

Día 5.—Prueba de caballos.

Días 6, 7 y 8.—Corridas de toros, reparto de premios y velada en el Casino.

Día 9.—Congreso pedagógico, al que serán invitados todos los profesores de instrucción.

Día 10.—Bailes populares, con premios á los bailadores y bailadoras.

Día 11.—Iluminación y cabalgata.

Día 12.—Regatas en el río, baile en el Casino y comida extraordinaria á los presos y en la Tienda-asilo.

El presupuesto de festejos, asciende á la cantidad de 5,750 pesetas.

Como se vé, lo que hace el Ayuntamiento se reduce á la diana, los fuegos artificiales, iluminaciones, los premios á los bailadores (si los hay), las regatas (¡!) en el río, y la comida extraordinaria en la Tienda-Asilo para aquellos que solo acuden á ella cuando hay extraordinario, es decir, para los no extraordinariamente necesitados.

Con este programa, no dejarán de animarse los forasteros, así que si no hubiera empresa de Toros, mercedarios entusiastas, y Casino muy galante ¿en qué se quedaban los festejos? en el congreso de las almas en pena para oír lamentos y ver llantos por el olvido en que se les tiene, en el congreso de los profesores de instrucción primaria? Mas valga qué el extraordinario de la Tienda-Asilo fuera para esta olvidada clase.

Felicitemos á „El Diario„, porque vemos en su mayoría aceptado su brillante programa.

Pero después de todo hay que conformarse: en Málaga se van á gastar 35,000 pesetas solo en los festejos y aquí con menos de 6,000 se ha de hacer todo hasta la instalación de la feria y la grava de su paseo.

„El Estandarte„, el propio „Estandarte„, es decir, el periódico del Sr. Conde de Casa-Sedano, diario de cámara con ejercicio en la Presidencia del Consejo, dice que en el seno del Gabinete existen estorbos que hay necesidad de barrer á toda costa y que esto puede y sabe hacerlo el Sr. Cánovas del Castillo.

Suponemos que á estas horas los ministros de Fomento y Ultramar estarán buscando un salvavidas.

El Ayuntamiento ha acordado dar por desierta la subasta de Rómea.

Nosotros no negamos el derecho que la corporación tiene á ser escrupulosa; pero ha podido acordar se admita desde luego la proposición del Sr. Hernández sin perjuicio de hacer nueva subasta bajo la base de ella por si hubiera quien la mejorase, y en caso de no haber mejor postor adjudicarle definitivamente el remate. Esto era mejor para los intereses del municipio que declarar en absoluto desierta la subasta y quedarse sin arrendatario, á no ser que el mismo señor Hernández vuelva á presentarse rebajando el importe de otro medio mes mas, que á prorrata corresponde disminuir.

La viuda del sereno Diego Saravia, sereno que sirvió muchísimos años á la municipalidad y que falleció estando en activo servicio, pues á eso equivale el que su hijo le sustituyese, porque nuestro Ayuntamiento hace caso omiso del art. 6.º del real decreto de 2 de Mayo de 1858. esa viuda está impedida y sin recursos y ha solicitado del Ayuntamiento la atienda con algo. Nosotros rogamos al Sr. Alcalde lea el art. 7.º de dicho real decreto y se fije en que el Ayuntamiento puede concederle una pensión, como pudo concederla al difunto sin obligar al hijo á desempeñar el cargo para luego no darle el destino en propiedad al fallecer su padre. Puesto que es potestativo en el Ayuntamiento no debe ser este ingrato con sus servidores y sus familias.

De paso recordamos al sereno de S. Bartolomé, hoy reemplazado por otro por haberse inutilizado por achaques y vejez, y recompensado con dejarlo sin un real de pensión á pesar de lo que autoriza el art. 6.º del antes citado decreto.

### Ayuntamiento.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Baquero Almansa celebró ayer tarde sesión supletoria la corporación municipal asistiendo los concejales Sres. Ibáñez García, Alarcón, Brugarolas (D. E.), Costa, Alegría, Pérez Trigueros, Coello, Séiquer.

Aprobada que fué al acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varias cuentas.

Aprobar los nombramientos hechos por la Comisión de Hacienda para el negociado de estadística y repartimiento á favor de Mariano Villar como oficial y los señores Belmonte y Guillen como auxiliares.

Para la de cobranza de atrasos pendientes de cobro, solo ha aceptado el Sr. Ramos de Padilla el de oficial, negándose á ello los Sres. Romero (D. A.), y (D. L.), y Raya D. Francisco, estos dos últimos del cargo de agentes cobradores; autorizando á la repetida Comisión para que designe las personas que deben cubrir los cargos que resultan vacantes.

Autorizar la ejecución de varias obras particulares.

Prestar aprobación al presupuesto de 700 pesetas importe de las obras que deben ejecutarse para recomponer el adoquinado de la calle de Zambrana.

Declarar como rematante del arriendo de la casa Rastro, á D. Manuel Tarín por la cantidad de 7,001 pesetas.

Que se anuncie nueva subasta del arriendo del teatro de Romea para el día 17 del mes actual por no haber habido postores en las dos ya celebradas y rebajando á prorrata la parte que debe corresponder al tiempo que ha transcurrido del año actual.

Ordenar se quiten de la entrada del paseo del Malecón las casetas que existen para la venta de varios artículos.

Fijar como cálculo aproximado en la cantidad de 5,700 pesetas los gastos que puedan ocasionar los festejos que por cuenta del Ayuntamiento se hagan en la próxima feria de Setiembre según el programa aprobado al efecto.

Que pase á la Comisión correspondiente una instancia de José Tarín pidiendo permiso para establecer una tabla de carnes en la plaza de la Merced.

Terminado el despacho ordinario el señor Brugarola llamó la atención del Ayuntamiento sobre el estado ruinoso en que se encuentran la mayoría de las casetas de la plaza de Abastos, rogando que el arquitecto la reconociera para por su resultado hacer lo que proceda.

Esta moción pasó á informe de la Comisión correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

### Estación Enotécnica de España

EN LONDRES.

#### Boletín semanal.

En el meeting ó reunión popular que ha celebrado la nueva Liga que se constituyó en París en unión del Comité de la defensa de la alimentación nacional y del que ya dimos cuenta en nuestro boletín anterior, han asistido además de los personajes que ya nombramos, otras muchas notabilidades y varios diputados y senadores.

Después de detenida discusión ha aprobado el orden del día siguiente:

»La reunión, convencida de que los derechos tan exagerados sobre los productos de alimentación tienen por consecuencia, al interior la miseria de las clases pobres y medianas y al exterior las represalias legítimas, cuyo resultado será el cierre de muchos talleres pudiendo traer complicaciones que todo el mundo prevé.

Considerando que la alimentación de los obreros y de los empleados, funcionarios, etc. es una cosa sagrada, cuya violación es criminal:

Protesta con todas sus fuerzas contra las tasas votadas presentadas por la Comisión de aduanas sobre todas las materias alimenticias y emite la voz de que el Senado, teniendo en cuenta el clamoreo de la Nación á consecuencia de las medidas propuestas, evite al país entero y sobre todo á la clase obrera, la mas interesante y la mas numerosa, todas las miserias y padecimientos que serán el resultado de los derechos inventados con el único objeto de que se aprovechen unos cuantos privilegiados.»

Se nota una pequeña baja en los alcoholes de industria. En Alemania y Lille hay de 50 céntimos á 1 franco de diferencia respecto á la quincena anterior. En las mercados del Mediodía no han sufrido variación, ni esta clase, ni los de vinos.

En el mercado de nuestros vinos ha parecido notarse alguna mas animación que la semana última. Las buenas clases, por lo mismo que escasean, se cotizan bien. Los precios en general no han experimentado como puede verse ninguna variación.

### VINOS ESPAÑOLES.

NOMBRES	GRADOS	PRECIO por hect.	
		Franc.	
Alicante (sin yeso)	14 á 15	27 á 31	
" (con " á menos de 2 grs.			
Aragón (sin " )	14 á 15	25 á 28	
" (con " )	14 á 15	25 á 26	
Benicarló	13 á 14	26 á 30	
Cataluña	11 á 13	18 á 23	
Mallorca (sin yeso)	11 á 12	18 á 20	
" (con " )	10 á 11	15 á 19	
Priorato	13 á 15	28 á 32	
Tarazona	13 á 14	25 á 26	
Valencia	13 á 14	20 á 25	
Vinaróz	13 á 14	22 á 25	
Moscatel (8 á 9° licor)	15	42 á 46	
Mistelas (8° licor)	15	38 á 41	
Vino blanco seco			
Andalucía	13	26	
" de la Mancha	12	25	
" " Cataluña	11	20 á 22	
" apagado azufrado, o alcohol,	12 licor	28	

Otros productos; los 100 kgs. Aceites de 100 á 128 frs. según clase; almendras Mallorca 220; avellanas Tarragona 189; con cáscara 46; pasas; Denia, la caja 55 á 56, Málaga; 10 limones 18 á 20 la caja de 420; naranjas las mil 70. Heces de vino 1,80 por grado de ácido tartárico que contienen. Tartaros de 100 á 125 según riqueza; tomates de 15 á 25 según clase; judías de 20 á 22. Arroz de Valencia de 25 á 36. Piñones de España 107; anís Málaga de 65 á 70; azafran español de 85 á 88 kilo. Azúcares en entropot los 100 kilogramos: blancos 35; rojos á 33. Refinados de 44 á 46; francos de derechos, de 100 á 110; lentejas de 20 á 25; alpiste de 18 á 19; cacahuets 42; nueces de 52 á 80; palo de regaliz de 30 á 32; pimienta molido dulce de 42 á 44; higos para destilar de 12 á 14; corcho; superfino de 90 á 110; fino de 50 á 70; delgado fino y ordinario de 15 á 25; melocotones de 30 á 60; peras de 20 á 28; albaricoques de 26 á 30; manzanas faltan en absoluto; uvas de Africa 90; ciruelas de 15 á 30; melones de Cavaillon 3,50 docena.

Aguardientes, de 70 á 100 frs. hect.; alcoholes: 316 buen gusto, de 90 á 95 hectólitro; orujo de 82 á 86; Norte nudo 46; cognac 130 á 150 hectólitro.

Trigos los 100 kilos: Algeria, 21 á 22 frs.; Tunez, 20 á 23; Rusia, 19; India, 19.

Cette 1 de Agosto de 1891.—El Director de la Estación, Antonio Blavia.

### VARIEDADES.

#### En varios abanicos.

Al hacer tus negros ojos  
dos milagros hizo Dios:  
de dos gotas de tinieblas  
dos rayos de luz sacó.

Dormida sin amores  
tiene el alma,  
como duerme sin vientos  
la mar en calma;  
mas ten en cuenta  
que la calma es presagio  
de la tormenta.

Tienes negro el cabello,  
negros los ojos,  
la mejilla trigueña,  
los labios rojos;  
la voz en ellos brota  
clara y risueña,  
como el agua que salta  
de peña en peña;  
y tus huellas imitan,  
finas y leves,

las huellas de las aves  
sobre las nieves.  
Mejor que esos encantos  
de tu persona  
es la flor delicada  
que los corona;  
y esa flor que en tu pecho  
vierte su esencia  
es la flor de las flores:  
es la inocencia.

Federico Balart.

(De «La Ilustración Española y Americana»).

### LA PROVINCIA

#### Ricote 4.

La nube, de la que ya le ha dado noticia anteriormente, ha producido el espanto y la ruina de estos vecinos que verían calmadas sus aspiraciones al coger con creces los productos de su cotidiano trabajo agrícola; pero la inesperada tormenta no solo ha perdido las cosechas que había en esta feraz huerta, si que también ha destrozado los árboles y plantas, ora desgajando sus ramas y cayendo sus hojas y frutas, ora arrancando y transportando á grandes distancias, ora en fin arrastrando cual impetuoso torrente todo cuanto encontraba y borrando los límites ó demarcaciones de las propiedades particulares; tal es la desgracia que nos affige y en tal grado que personas peritísimas, buenos, calculistas y mejores horticultores juzgan que ascienden las pérdidas ocasionadas á mas de 2.000.000 de reales, por lo que este Ayuntamiento y mayores contribuyentes creen causa y daño suficiente y justificado para solicitar del Gobierno de S. M. alguna donación con que atender al socorro de tantos infelices que hoy quedan sumidos en la mayor miseria y desgracia.

Pluga al cielo que la caridad se manifieste en todos sus grados y vean estos habitantes recuperados en parte sus perdidos tesoros.

El Corresponsal.

### COMUNICADO.

Sr. D. Rafael Almazán.

Muy señor mio: ¿Podría merecer de su atención se sirviese admitir en las columnas de su periódico el siguiente comunicado? No lo dudo; y por ello le envío gracias anticipadas y le reitero la expresión de mis respetos, como su mas atento affmo. amigo q. s. m. b.,  
José María Ibáñez.

El periódico LA PAZ DE MURCIA al juzgar el contenido del comunicado suscrito por don Antonio Llorca, inserto en el número del 4 del actual, se expresaba de esta suerte: «La Comisión (de Policía urbana) del actual Ayuntamiento algo vería á favor de lo pretendido por el Sr. Llorca, cuando informaba, según dice, en su favor, y hay que creerlo por el hecho de hacerse caso omiso del informe y no dar cuenta de él el Alcalde al Ayuntamiento, de lo que resulta que hace un papel algo desairado el Sr. Ibáñez autor de aquel». Las frases que subrayo de propósito me ponen en el caso de dar algunas explicaciones que declaren suficientemente mi intervención en este asunto y me dejen á cubierto del juicio desfavorable que pudiera formarse de mi gestión. Y esta declaración creo que no podrá tacharse de impertinente y extemporánea, ya que, elevado el asunto del Sr. Llorca al tribunal de la opinión pública es fuerza proporcionar á la misma todo género de datos para que pueda conocer del mismo con plena inteligencia de causa y dictar su fallo imparcial y justo acerca de estos dos puntos: Primero acerca de mi intervención en el mismo como individuo de la Comisión de policía urbana. Segundo, acerca del dictamen formulado por mí y no conocido hasta hoy sino por algunos de los vocales de dicha Comisión, y los Sres. Alcalde, Secretario y oficial del negociado.

Al constituirse la Comisión de Policía urbana bajo la presidencia del Sr. Alcalde, tuvo á bien el digno presidente de la corporación municipal distribuir los varios servicios de la misma entre los vocales que la componen, los cuales fueron designados para entender especialmente en los diferentes ramos de alumbrado, obras municipales, paseos y arbolados y alineaciones. Designóseme para esta última comisaría (ó como quiera llamársela) que acepté desde luego, aunque lamentando fuese la mas difícil y la que mayores conocimientos exigiera; alentáronme, empero, los ofrecimientos del Sr. Alcalde que se mostró propicio á auxiliarnos con su pericia y conocimientos en todos los asuntos que se confiaran á mi estudio é informe. Al efecto ordenó al negociado se me facilitasen cuantos expedientes, datos y noticias tuviese á bien pedir, como se hizo en

efecto, encargándome desde luego de los expedientes de alguna monta que esperaban el informe de la Comisión. Entre ellos vino el formado á instancia de D. Antonio Llorca para la reedificación de su casa de la calle de Victorio al cual por la historia accidentada y larguísima de su curso y por los diversos incidentes á que había dado margen tuve que aplicar honda meditación y estudio tan prolijo y concienzudo como lo permitía la premura del tiempo que solo me dejó para la redacción y copia en limpio del informe el angustioso plazo de cuarenta y ocho horas. Dióse cuenta del mismo en la próxima junta de la Comisión, y aunque en principio parece que mostraron su conformidad con él algunos señores, es lo cierto que ni el Sr. Presidente (D. Matéo Séiquer) ni los Sres. Alarcón, Soler y Sanz quisieron suscribirlo en tanto no conocieran la opinión del Sr. Alcalde presidente sobre el mismo. ¿Cómo negarme yo á lo que estimé un deber y mas que todo una galantería para quien se había mostrado pronto á venir en nuestra ayuda en la pesada carga que impone esta Comisión? De ningún modo. Esperé; buscóse al Sr. Alcalde, pero el tiempo apremiaba, había que hacer una inspección ocular de cierta obra y urgía levantar la sesión; y en este estado dije á mis compañeros que mi deseo era que se uniera al expediente para que se escudara con las firmas de todos si con él se conformaban; ó para defenderle como voto particular si disientan de mi parecer y se daba otro dictamen opuesto. Trascurrieron unos cuatro días: convocados á comisión por el señor Alcalde, y presentes los señores antes citados en unión de otros Sres. Concejales, el Sr. D. Andrés Baquero hizo una larga y detenida historia del expediente, manifestando por luminosos comentarios de las reales órdenes y leyes congruentes al mismo, una suma de conocimientos portentosa y una competencia en cuestiones de policía urbana que bastarían á justificar su intervención en el asunto, si á ella no le diera derecho el cargo que dignamente ocupa. Como corolario final de su estudio dedujo que el informe presentado por mí era impropio; que tal asunto no debió siquiera ir á la Comisión, y en suma que habiendo un acuerdo en firme del Ayuntamiento concediendo las obras solicitadas por el Sr. Llorca con arreglo á las prescripciones de la Real orden de 12 de Marzo de 1878, no podía llegarse á otro acuerdo que no fuera la aplicación de los artículos 11 y 12 de aquella Real orden ó lo que es lo mismo: «La demolición de todo lo que no estuviere construido con estricta y absoluta sujeción al proyecto aprobado». Y esto (por doloroso que le fuera) estaba dispuesto á llevarlo á cabo contara ó no con la autorización del Ayuntamiento. Claro está que yo traté de discutir la tesis legal expuesta en mi informe, pero como para ello no éramos convocados, como la doctrina legal en él contenida no era procedente, no se me permitió por la presidencia (jaino á título de graciosa concesión, rindiendo tributo á la cortesía y en prueba de amistosa tolerancia para conmigo, que yo desde luego agradeceré sinceramente. En tal situación ¿qué me tocaba hacer? ¿Retirar el informe para siempre? ¿Retirarle para modificar algunos puntos del mismo (como hubiera sido mi deseo) confirmando con nuevos datos que el estudio me hizo conocer la teoría legal enaquel sostenida? Nada de esto: el informe debía quedar allí donde fuera presentado (por orden del Sr. Alcalde) y allí quedó, escudado (claro está) solo por mi humilde firma y en espera de que la Comisión se reuniese de nuevo y formulase el dictamen que se le pedía. Desde este momento no sé lo que ha sido ni del expediente ni del informe: supongo que la Comisión no llegó á reunirse para emitir el dictamen en cuestión, por mí, no he sabido ni he querido indagar nada que se refiera á este asunto. Ahora deduzco (una vez resuelta por el Ayuntamiento la cuestión) que mi dictamen no ha llegado á ser ni general ni particular: para lo primero requería todas las firmas (ó la del presidente al menos) de la comisión; para lo segundo, era forzoso que se hubiera formulado otro dictamen opuesto y distinto al que tuve el honor de presentar. Si algo de esto se ha hecho yo lo ignoro.

La prensa del jueves 30 del pasado me puso en conocimiento de la resolución de este asunto llevada á cabo en la sesión del miércoles 29 á que no pude concurrir por impedirlo mis particulares asuntos. No me sorprendió el acuerdo, puesto que conocía la opinión del Sr. Alcalde, única que prevaleció al amparo del sentir unánime de los concejales concurrentes.

Tales son los hechos: tal la historia de mi intervención en este asunto: en él me cabe la satisfacción de haber obrado en conciencia y con arreglo á la más irreprochable corrección en todos mis actos. Si esa especie de desaire que LA PAZ supone es ficticio ó real, aparente ó manifiesto, juzguelo quien quiera: yo no he de hacer protesta ni manifestación alguna que estimo extemporánea é inútil.

soy enemigo de *hacer actos*; es mas, estoy dispuesto á no ocuparme mas sobre este asunto, ni de palabra ni por escrito.

¿Y por qué fué este expediente á la Comisión si había un acuerdo del Ayuntamiento (fecha 8 de Abril) que era irrevocable? ¿Y por qué se le exigió un informe innecesario desde el momento en que la extralimitación confesada por el Sr. Llorca traía aparejada la correspondiente corrección legal. No acierto á explicármelo; es un hecho que vino, y que contra mi deseo tuve que entender en un asunto difícil que como la esfinge de las leyendas amenazaba devorar al que por desgracia se aventurara á dar solución al problema que encerraba.

A pesar de todo yo osé resolverlo, en pugna acaso con la opinión ya formada hasta por el público que se preocupa de estas cuestiones y no por vano empeño ni sugestionado por influencia extraña, ni cegado por amistoso apasionamiento, sino compelido por mi conciencia que no me consentía dar margen á un acuerdo que podía lesionar los derechos civiles de un tercero. Alguien ha dicho que por ello me he hecho reo del pecado de *arbitrariedad*, es decir de hablar de lo que no entendía. Dios le perdone la amarga decepción que me ha hecho sufrir como yo se la perdono. Después de todo ¿cuál fué mi juicio sobre este asunto? Yo ví desde luego dos soluciones perfectamente distintas y opuestas: si se partía de la base del reconocimiento legal del plano parcelario formado para el trozo de la calle de Victorio comprendido entre la calle de Paco y plaza de Santa Eulalia, es evidente que al pedir el Sr. Llorca el competente permiso para edificar, tenía que imponérsele la línea del plano, y al recabar en su favor las concesiones favorables á los propietarios que se hallan en su caso establecidas en las R. Órdenes de 9 de Febrero del 63 y 12 de Marzo del 78, la extralimitación del permiso concedido le ponía en el caso de que la Alcaldía le suspendiese las obras y se ordenase la demolición de «todo lo que no estuviese construido con extricta y absoluta sujeción al proyecto». Pero estudié el plano, estudié (cuanto pude) la legislación con gruente al mismo, y surgió en mí la duda de su virtud legal duda que no puedo desechar mientras no conozca una disposición legal, que autorice á los Municipios clara y distintamente á formar *plano parcelario* de calles y plazas de la misma suerte que les autoriza y manda á formar los de *población, zonas, calles y barrios*. La ley municipal solo dice que compete á los Ayuntamientos «la apertura y alineación de calles y plazas y de todas clases de vias de comunicación». ¿Puede deducirse de este texto aquella facultad? Y véase por donde esta cuestión ha venido á quedar reducida para mí á un caso de conciencia, toda vez que al no agitarme duda semejante hubiera estado conforme en absoluto con la solución dada por el Ayuntamiento á esta cuestión. Por desgracia, ni lo estaba cuando suscribí el informe, ni lo estoy en la actualidad. ¿Cómo estarlo cuando he visto trazar líneas de edificación con arreglo á planos que luego se han declarado ilegales, ora por el propio Ayuntamiento, ora por resolución del Ministerio de la Gobernación, previo informe del Consejo de Estado? Sirvan de ejemplo los de las calles de la Platería y Frereria de esta capital. No podía menos de agitarme tal duda cuando me consta que todos ó la mayor parte de los desdichados planos que nos rigen no cumplen con todos los requisitos exigidos por la Instrucción aprobada por Real orden de 19 de Diciembre de 1859, de lo cual es buena prueba el ofrecimiento hecho por el señor Arquitecto titular á la Comisión de policía urbana de ocuparse con preferencia en llenar todos estos requisitos legales procediendo con un celo que le honra y en previsión de otro caso semejante al que nos ocupa. Este supuesto no valía la pena de pensar, de meditar si lo que se intentaba al amparo de los intereses del común, del ornato, de la higiene, podía dar margen á una lesión en los derechos civiles de un vecino? Y cuenta que yo sería el primero en aspirar á ideal tan bello como irrealizable como el de hacer de Murcia una población modelo para lo cual, contar quisiera con prodigiosa vara mágica, por cuya influencia la ciudad que amo como buen hijo se tornara en la más amplia, bella, sana y deliciosa que pudiera soñar la fantasía. Pero esto pugna con los obstáculos de la realidad, con la falta de recursos del Ayuntamiento y sobre todo con la carencia de medios legales puesto que es doctrina legal no puesta en duda por nadie que á no existir planos legalmente formados, no hay medio de imponer á los vecinos nuevas alineaciones, ó sean distintas de aquellas á que obedecieran sus propiedades urbanas. Esta mi duda acerca de la virtud legal del plano de la calle de Victorio, convertida en afirmación mientras no se me probase taxativamente lo contrario, es la base de la doctrina legal que forma el núcleo de mi informe, en virtud de la

cual pedía la invalidación del acuerdo de 8 de Abril del año actual por estimar que este lesionaba derechos civiles de un vecino. Para ello invocaba el testimonio de un real orden del Ministerio de Fomento inserta en la «Gaceta» del 28 de Abril de 1879, en la cual se ordenaba al Ayuntamiento de Mataró la revocase el acuerdo tomado y confirmado en alzada por el Gobernador de la provincia de Barcelona, consistente en ordenar la demolición de una obra en la que se había cometido flagrante extralimitación, en razón á que el vecino (aunque había pedido cosa distinta) había sentado su fachada sobre la línea antigua, y esto se mandaba por no existir rectificación de esta *debidamente aprobada*. Yo bien sé que el Ayuntamiento (ó dicho mejor, su Alcalde) no podía «suspender la ejecución del acuerdo» fundado en la lesión de los derechos civiles de un tercero (artículo 170 de la ley Municipal), porque la suspensión en este caso solo podía tener efecto cuando la reclamase el interesado, y el Sr. Llorca es lo cierto que no lo reclamó. De todas suertes no es doctrina legal tan peregrina la del dudoso vigor legal del plan. de la calle de Victorio, y seguro estoy de que expuesto en alzada ante el Sr. Gobernador, ó ante el Ministro de la Gobernación, por el interesado ó por un vecino cualquiera no podría condenarse al recurrente como litigante temerario. Ciertamente sobre el asunto del Sr. Llorca había recaído acuerdo del Ayuntamiento, previo el reconocimiento *tácito* de la legalidad del plano por el interesado, y por tanto que se le habían concedido las obras con arreglo á la real orden de 12 de Marzo del 78; pero no es menos cierto, que si llegara á probarse algún día que el plano en cuestión no reúne todas las condiciones legales, por el vicio capital de ser *parcelario* y no total de calle los acuerdos que arrancaran del mismo podrían lesionar derechos civiles. Tal es mi sentir: si por ventura no tuviese duda alguna acerca de la virtud legal del plano en cuestión, estaría en un todo conforme con la resolución adoptada por el Ayuntamiento en su última sesión. Mientras así no sea, mi conciencia no me permite suscribir un acuerdo que puede contribuir á lesionar derechos civiles de un vecino cuyos intereses debo defender á par que los de todos los que forman parte de este Municipio. Por lo demás yo soy el primero en lamentar que el Sr. Llorca haya aceptado sin protesta un plano de dudoso valor, y que, aceptándolo se haya extralimitado del permiso concedido, lejos de reivindicar para sí un derecho que desde el principio de la cuestión pudo hacer firme y valedero.

He concluido: creo haber demostrado en actos, palabras y escritos una serenidad y una templanza que pugnan con todo apasionamiento: si alguna pasión me cegó al formular el dictamen no fué otra que la del, deseo vehemente de rendir tributo á la legalidad. ¡Ojalá me ciegue siempre qué digo! me ilumine, me aliente y conforte, para seguir sin desmayos *llevando la carga* que debo al voto popular!

Murcia 5 de Agosto de 1891.

José María Ibáñez.

**NOTICIAS.**

La extensión del importante comunicado que en otro lugar leerán nuestros abonados, y los muchos lectores no abonados, que nos favorecen, nos hace retirar otros originales, que verán la luz, aunque con atraso, en nuestros números próximos.

Hallándose vacante por defunción del que la desempeñaba, una plaza de Práctico de número en el puerto de Aguilas, ha de proveerse por oposición, como determina la base 4.ª de la Real orden de 11 de Marzo de 1886 y podrán solicitarla los Pilotos, Patrones é individuos de mar inscritos con compañía sin notas desfavorables, comprendidos en las edades de 30 á 55 años.

Dice «El Liberal» de Alicante: «Se encuentra en esta capital hospedándose en casa de nuestro estimado amigo señor Sánchez Santana, la Srta. D.ª Teodomira Ramirez de Arellano, hija de nuestro estimado amigo el secretario del Gobierno civil de la provincia de Murcia.»

La Comisión de ingenieros encargada de las obras de defensa contra las inundaciones del Segura, ha regresado á Madrid con objeto de terminar allí algunos estudios de gabinete. Algunas de las obras proyectadas darán comienzo en el Otoño próximo, proporcionando así ocupación á buen número de braceros.

Al ver lo muy concurrido que está de noche el Malecón, una vez establecido en él, el alumbrado, debe animar esto al Sr. Alcalde

para que la interinidad del alumbrado no pase de este verano, y que en el próximo alumbre allí el gas, aunque poco mas alumbre hoy que el petróleo, no sabemos por qué, pues los abanicos lo son aquellos que hacían las luces cuando se hizo el último convenio.

Desde que hay alumbrado en el Malecón que se ha quedado mas desierto de noche la Glorieta.

Si el Ayuntamiento quiere que su limosna á la Tienda-Asilo sea una verdad, debe acordar que la cantidad que á este fin se destina, se reparta en los doce días de feria, para mejorar la comida á beneficio solo de los verdaderos necesitados, ó sea los que acuden á diario, y no de los que acuden á ella solo cuando hay extraordinarios.

Si «El Album» de Cartagena viese la luz en Murcia no le faltaría asunto para otra parodia de feria.

Los billetes para Cartagena valen en estos días de rebaja, 2.75 ptas. en 3.ª y 5.50 en 2.ª la ida y vuelta. Se venden hasta el día 10 y sirven hasta el 12 del actual.

El joven velocipedista D. Antonio Medina, ha propuesto al Alcalde que se incluya en el programa de festejos unas carreras de velocipedos.

El Sr. Baquero ha mostrado su conformidad con el pensamiento, opinando que el Casino puede tomar la iniciativa ofreciendo un premio lucido y prometiendo que el municipio costeará el gasto de dichas carreras.

El expediente promovido con motivo de la construcción del nuevo cementerio de Lorca, ha sido devuelto por este Gobierno civil á aquel Ayuntamiento, á petición de el arquitecto provincial, para que se aclaren ciertos conceptos dudosos contenidos en el mismo.

Los carniceros de Alicante han contratado la carne de los toros que se lidiarán en esta capital en la próxima feria.

**Consejo de guerra en Murcia.**

Ayer á las 8 de la mañana se celebró uno en la Comandancia de la Guardia civil, para ver y fallar la causa instruida, contra los guardias de 2.ª Francisco Muñoz Navarro y Gerónimo Romera Tudela, acusados del delito de insubordinación y abandono de servicio el primero y abandono de este el segundo.

Presidió el Teniente coronel de la indicada comandancia D. Enrique Herrera Farinas, siendo vocales, cuatro capitanes del cuerpo de los acusados y dos nombrados por la plaza. No sabemos aun la pena que el Consejo habrá impuesto á los acusados, sobre todo al primero de los dos citados guardias.

Anteayer tarde recibió los nombres de José Eduardo, con las aguas del bautismo, en la pila de la parroquia de Sta. María, el niño dado á luz por la Sra. D.ª Rosa Pardo Baquero, esposa de D. José Meseguer Albaladejo. Fueron padrinos los abuelos del recién nacido D.ª Teresa Teresa Albaladejo y don Eduardo Pardo. Felicitamos nuevamente á los padres y demás familia por tan satisfactorio acontecimiento.

Ha sido declarado cesante, por reforma el aspirante de tercera clase D. Pablo Carrasco Pérez, Administrador de la estafeta de Alhama (Murcia).

En la caja de Instrucción pública ha sido abierto el pago del 2.º trimestre del pasado ejercicio para los maestros de primera enseñanza de Ceuti; el 3.º de personal para los de Mula y el cuarto de personal y material, para los de Mazarrón.

En Blanca se verificarán tres corridas de toros en los días 14, 15 y 16 del presente mes, con objeto de solemnizar como de costumbre, las fiestas de S. Roque, patrón de la mencionada villa, cuyos productos se destinan á favor de la Beneficencia de dicho pueblo.

Han salido: para Torre Vieja D. Miguel Giménez Baeza y para Cehégín, D. Agustín Abril.

**ULTIMA HORA.**

Madrid 6, 9 y 30 m. Las cámaras inglesas han suspendido sus sesiones.

En Lisboa se ha dado orden para prender á los periodistas republicanos.

Al llegar Lagartijo á Córdoba ha sido objeto de una entusiasta y extraordinaria ovación de sus paisanos.

9 y 45 m.

En Moscon (Rusia) ha tenido una entusiasta acogida los marinos franceses.

D. Venancio González ha declarado que los nuevos aranceles votados en Francia han de arruinarlos el comercio vinícola.

**CALENDARIO PARA MAÑANA.**

**AGOSTO**

Sol sale á las 5 y 6 —Pónese á las 7 y 8. Luna á las 6 y 16.—Pónese á las 8 y 21.



219 **VIERNES** 146

**SECCION RELIGIOSA.**

SANTORAL DE MAÑANA

S. Cayetano fr., p. de Monteagudo, y san Alberto cf.

VELA Y ALUMBRADO

Está mañana en las iglesias del Carmen y Sta. Catalina.

En la primera por D. Alvaro Medina y su nieto.

Y en la segunda por D. Agustín Soro y familia.

**BOLSA DE MADRID.**

Cotizacion oficial del 4 de Agosto

FONDOS PÚBLICOS.	PRECIO	Alza	Baja
Déuda perpétua al 4 0/0 int.	75 70	25	»
Idem id. pequeños.	75 80	»	163
Idem id. fin corriente.	75 65	15	»
Idem id. fin próximo.	00 00	»	»
Nuevas series G y H.	77 00	»	»
Déuda perpétua al 4 0/0 ext.	76 40	20	»
Idem id. pequeños.	76 60	»	40
Nuevas series G y H.	00 00	»	»
Déuda amortizable 4 0/0.	88 20	20	»
Idem id. pequeños.	88 30	15	»
Billetes de Cuba (1886).	105 15	»	»
Idem. 1890 ns. 1 al 340000.	99 00	20	»
Idem. del Banco hipotecario	00 00	»	»
Cédulas hipot. al 5 0/0.	00 00	»	»
Idem al 4 0/0.	00 00	»	»
Acciones Banco de España.	415 30	»	50
Compañía de Tabacos.	00 00	»	»
CAMBIOS			
Londres á 90 días fecha.	00 00	»	»
París 8 días vista.	7 60	»	»
Berlín 8 días vista.	00 00	»	»
METALES PRECIOSOS			
Centenes antiguos.	9 00	»	»
Idem nuevos.	5 30	»	»
Oro antiguo.	7 00	»	»
Plata.	0 00	»	»

**BOLSIN.**

CAMBIOS DEL DIA 4 POR LA NOCHE.

Londres, 70,68.  
París, 70,90.  
Barcelona interior, 75,90; fin mes.  
Idem, exterior 76,70, id.  
Madrid, interior, 76,10 id.

**NODRIZA** Una joven de 24 años, viuda, leche de mes y medio, desea criar en casa de los padres. Darán razón en la plaza de Abastos en la caseta número 41 frente á la portería de la monjas Isabelas.

